

DIFERENCIAS MATRIMONIO y PAREJAS DE HECHO REGISTRADA

	MATRIMONIO	PAREJA DE HECHO
Reconocimiento legal	Ley estatal	Leyes autonómicas
Formalidades	Registrarse en el Registro Civil: Ceremonia con funcionario autorizado: juez o un ministro religioso	Notario o registro civil
Edad	Mayor de edad	Depende la CCAA. Mayor de edad o menor emancipado
Hijos/as	Guarda y custodia, régimen de visitas, pensión alimenticia, etc	Guarda y custodia, régimen de visitas, pensión alimenticia, etc
Impuesto de sucesiones	Si	Si
Tributación conjunta	Si	No
Seguridad Social	Si	Si, pero en ciertas circunstancias
Permiso	15 días de permiso por registro matrimonial	15 días de permiso por registro de pareja de hecho
Herencias	Si	Si, con restricciones
Disolución de la relación	Proceso legal: separación, nulidad o divorcio	Basta con que una de las partes lo manifieste en el Registro
Pensión de viudedad	Si	Si, con requisitos: 1. Inscrita en el registro. 2. Estar constituida 2 años antes. 3. Convivencia de 1 a 5 años. 4. Ningún miembro de la pareja puede estar casado con otra persona en el momento de del fallecimiento
Derechos y responsabilidades legales	Adopción	Adopción
	Cobertura de derecho conyugal	
	Toma de decisiones médicas en nombre del cónyuge	
	Responsabilidad de mantenerse mutuamente	